

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS105/1

G/L/199

G/LIC/D/15

S/L/41

G/TRIMS/D/11

29 de octubre de 1997

(97-4750)

Original: español

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN DE LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PLÁTANOS

Solicitud de celebración de consultas formulada por Panamá

La comunicación siguiente, de fecha 24 de octubre de 1997, dirigida por la Misión Permanente de Panamá a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Por este conducto, el Gobierno de la República de Panamá desea notificar al Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio su solicitud de iniciar consultas con las Comunidades Europeas, en relación al régimen comunitario europeo para la importación, venta y distribución del banano, que fuera establecido mediante la Regulación 404/93 (OJ L 47 de 25 de febrero de 1993, páginas 1-11), al igual que toda legislación, reglamentación y medida administrativa posterior adoptada por las Comunidades Europeas, incluyendo aquellas que reflejan las disposiciones del Acuerdo Marco del Banano, que implementan, suplementan o enmiendan dicho régimen.

La solicitud se formula en base al párrafo 4 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el artículo 6 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el artículo XXIII del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, y el artículo 8 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio.